

6

371967



NOTARIA QUIN

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Urbano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

SESTIDA
COPIA

En la Escritura del ...

Expedida por ...

A favor de ...

El ...

Por el ...

Cantidad ...

En la ciudad de Quito, a los ... de noviembre de 1994

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 100 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 2, teléfonos: 554-300, 551-790

00010225
-dasenas ventices

NOTARIA QUINTA
DR. PATRICIO TERAN GRANDA

COMPRA-VENTA

DE:

MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO

A FAVOR:

MERCEDES CAROLINA VASCONEZ CHILUISA Y OTRO

CUANTIA: s/.770.000.00

M.C.

DI 2 COPIAS

\$

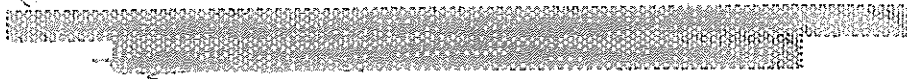
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, capital de la República de Ecuador hoy día; lunes catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto de este cantón, comparecen; los cónyuges señores María Olimpia Pillajo Pillajo de Morales y su marido el señor José Rafael Morales por sus propios derechos; por otra la señorita Mercedes Carolina Vásconez Chiluisa, soltera, por sus propios derechos, y el señor Jorge Aníbal Lema Arias, de estado civil soltero, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatorinana, residente en esta ciudad de Quito y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-SEÑOR NOTARIO.-En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente de compra venta de derechos y acciones dentro de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y como vendedores los

009:0224
- doscientos veinticuatro -

N O T A R I A Q U I N T A
DR. PATRICIO TERRAN GRANDA

1 cónyuges señores María Olimpia Pillajo Pillajo, y su
2 marido el señor José Rafael Morales por sus propios
3 derechos.- Por otra la señorita Mercedes Carolina
4 Vasconez Chiluisa y el señor Jorge Aníbal Lema Arias, por
5 sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora
6 María Olimpia Pillajo Pillajo, es dueña y propietaria del
7 siete como treinta y tres por ciento de los derechos y
8 acciones fincados sobre la totalidad del lote de terreno
9 ubicado en la parroquia Llano Chico antes Zámbriza de este
10 cantón , adquirido por compra a María Paula Pillajo viuda
11 de Pillajo y otro, según escritura otorgada el veinte
12 y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos,
13 ante el Notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
14 legalmente inscrita el veinte y tres de octubre del
15 mismo año ; éstos por herencia de José Pillajo, habiendo
16 el causante adquirido en junta de María Paula Pillajo,
17 por compra a Pedro Cóndor, el ocho de enero de mil
18 novecientos veinte y cinco, ante el escribano Luis
19 Cevallos , inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes
20 y año .- Lote de terreno que tiene los siguientes
21 linderos.- NORTE.- cien metros y terrenos de Soledad
22 Herrera, siendo este lado las entradas y salidas, por el
23 SUR.- cincuenta metros y terrenos de José María Cóndor.-
24 ORIENTE.- ciento treinta y dos metros y terrenos de
25 Manuela Cóndor.- y OCCIDENTE.- terrenos de José
26 Quilachamín y noventa y dos metros.-Con una superficie
27 total de nueve mil metros cuadrados.-TERCERA.- ~~COMPRA~~
28 VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes

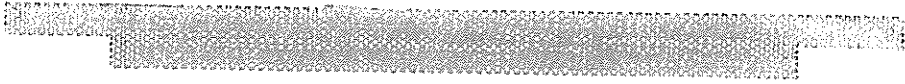


1 expuestos los cónyuges señores María Olimpia Pillajo
2 Pillajo y José Rafael Morales, dan en venta y en
3 perpetua enajenación en favor de la señorita Mercedes
4 Carolina Vásconez Chiluisa la nuda propiedad y en favor
5 del señor Jorge Lema Arias los usufructos del cuarenta y
6 cinco coma diez y siete por ciento, del siete como
7 treinta y tres por ciento de los derechos y acciones que
8 posee la vendedora en este lote de terreno equivalente a
9 trescientos metros cuadrados.- CUARTA.- PRECIO.-El precio
10 pactado por las partes por la presente compra venta de
11 derechos y acciones es la suma de setecientos setenta
12 mil sucres los mismos que se encuentran pagados en dinero
13 efectivo de curso legal y a su entera satisfacción razón
14 por lo cual no tendrán que realizar reclamo alguno al
15 respecto.- QUINTA.- Sobre los derechos y acciones que se
16 vende no pesa ningún gravamen como lo acredita con el
17 certificado del señor Registrador de la propiedad que se
18 agrega.-SEXTA.- CONVENIO.- Los comparecientes convienen
19 en que al momento que se realice la partición, obtengan la
20 autorización Municipal el lote de terreno en el cual se
21 fijarán los derechos y acciones tendrán los siguientes
22 linderos.- NORTE.- Doce metros, calle De Las Camelias.-
23 SUR.- doce metros propiedad de la vendedora.- ESTE.-
24 veinte y cinco metros propiedad de la vendedora.-OESTE.-
25 veinte y cinco metros propiedad de Eloy Pillajo.- Con
26 una superficie total de trescientos metros cuadrados.-
27 SEPTIMA.-ACEPTACION.- Presentes vendedoras y compradores
28 dicen que aceptan el total contenido de la presente

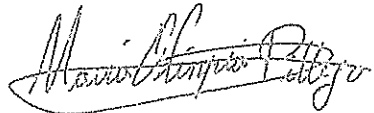
3,310%

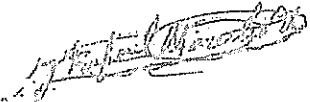
92

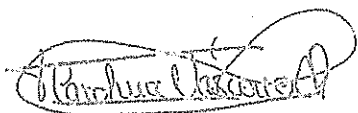
009.0223
doscientos veintitres

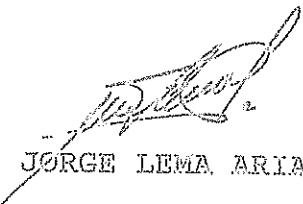


1 escritura por convenir a sus respectivos intereses.-
 2 NOVENA.- INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados
 3 para solicitar la inscripción de la presente escritura en
 4 el Registro de la propiedad correspondiente.- Usted,
 5 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 6 estilo necesaria para la completa validez de la presente
 7 escritura a la cual le damos el carácter de una
 8 ejecutoria inviolable.-firmado) Doctor Patricio Mejía
 9 Matrícula número veinte y seis setenta y cuatro.- Hasta
 10 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 11 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 12 escritura se observaron los preceptos legales del
 13 caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios
 14 para la completa validez de la presente escritura.- y
 15 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y
 16 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

17
 18 
 19 MARIA OLIMPIA PILLAJO
 20 C.I. NO. 170522803-7
 21 C.V. NO. 177-185


 JOSE RAFAEL MORALES
 C.I. N.O. 170512613-2
 C.V. N.O. 177-136

22
 23
 24 
 25 MERCEDES C. VASCONEZ CH.
 26 C.I. NO. 170523079-0
 27 C.V. NO. 147035


 JORGE LEMA ARIAS
 C.I. NO. 170348854-2
 C.V. NO.

28
 FIRMADO) EL NOTARIO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN
 DOCUMENTOS HABILITANTES

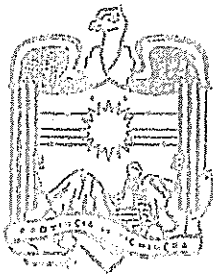
| | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|--|--|----------------------------|---------------------------|-------------|
| 1.994 610490515-94 | | QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA | | | FECHA DE PAGO 09/11/94 | |
| CODIGO 0000000000000000 | | NOMBRE PILLAJO PILLAJO MARIA OLIMPIA Y OTRO | | | | |
| DIRECCION | | | | | | |
| AV. COMERCIAL | | EXO / REB | AV. IMPONIBLE | EMISION 23/08/94 004982 | | |
| AVO | VALOR | IMP | VALOR | IMP | VALOR | TOTAL |
| 1.994 | *****84.800 | 13 | ***** | | ***** | *****84.800 |
| SUB-TOTAL: *****84.800 | | | | | | |
| TRANSACCION 14981 | PAGINA 1 | VENTANILLA 05 | VTA A FAV MERCEDES CAROLINA VA SCONEZ CHILLUISA SOB 311.598 LI A S. MORENO | | | |
| Nº 1341931 | | | TOTAL TRANSACCION *****84.800 | | | |
| RESP: VACA MARTHA CONTRIBUYENTE | | | | | | |

| | | | | | | |
|----------------------------|-------------|--|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| 1.994 610490516-94 | | QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA | | | FECHA DE PAGO 09/11/94 | |
| CODIGO 0000000000000000 | | NOMBRE VASCONEZ CHILLUISA MERCEDES CAROLINA | | | | |
| DIRECCION | | | | | | |
| AV. COMERCIAL | | EXO / REB | AV. IMPONIBLE | EMISION 23/08/94 004982 | | |
| AVO | VALOR | IMP | VALOR | IMP | VALOR | TOTAL |
| 1.994 | *****33.500 | 09 | ***** | | ***** | *****33.500 |
| SUB-TOTAL: *****33.500 | | | | | | |
| TRANSACCION 14984 | PAGINA 1 | VENTANILLA 05 | VTA OTG MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO Y OTRO SOB 770.000 | | | |
| Nº 1341932 | | | RESP: VACA MARTHA CONTRIBUYENTE | | | |
| RESP: VACA MARTHA | | | | | | |

800: 0222
- desicion los contribuyentes

| | | | | | |
|----------------------|------------|----------------------|---|-------------------------------------|------------|
| 1.994 | | DIRECCION FINANCIERA | | 09/11/94 | |
| A10490519-94 | | NOMBRE | | VASCONEZ CHILUIZA MERCEDES CAROLINA | |
| AV. COMERCIAL | | EXO / RES | | AV. IMPONIBLE | |
| 23/08/94 | | EMISION | | 004982 | |
| ANO | VALOR | IMP | VALOR | IMP | TOTAL |
| 1.994 | *****7.700 | 12 | ***** | ***** | *****7.700 |
| SUB-TOTAL *****7.700 | | | | | |
| TRANSACCION | RAGINA | VENTANILLA | VTA OTB MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO Y OTRO SB 770.000 23 -08-94 | | |
| 14984 | 2 | 05 | | | |
| Nº 1341933 | | | TOTAL TRANSACCION *****41.200 | | |
| RESP.: VACA MARTHA | | | CONTRIBUYENTE | | |

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



191116 COMPROBANTE DE PAGO
Nº A

NOTARIA Quinta Por \$ 7.700,00

Recibí de Mercedes Vasconez Chiluiza y Otro
la cantidad de Siete Mil Setecientos Sueros /100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Venta de

que otorga Maria Pillaajo Pillaajo

Parroquia San Chico Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 770.000,00

Quito, a 11 de Noviembre de 1994

CDCA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 11/09/94

Formulario No.: 03647

Por S/. 1.270

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1341933

Nombre del comprador / A favor de: VASCOEZ CHILUISA MERCEDES

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA PILLAJO PILLAJO Y OTRO

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 770.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Cantón: QUITO

0098741

COLMADO, JIQUILLO

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/09/94

Formulario No.: 03644

Por S/. 4.350

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 1341932

Nombre del comprador / A favor de: VASCOEZ CHILUISA MERCEDES

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO Y OTR

Concepto: VENTA

Base imponible: 770.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Cantón: QUITO

0098738

COLMADO, JIQUILLO

00987221
- obscientos veintidós
ORIGINAL



AA

DIRRECCION FINANCIERA N.- 88561
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/07/94
NOMBRE VASCONEZ CHILUIZA MERCEDE

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
770.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: V DERECHOS del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: PILLAJO P MARIA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 7.700.00 Sucres

SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 7.700.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

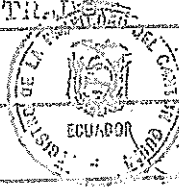
Tesorero

Recaudador

EMPRESA
SERIAL DE AGUAS
POTABLE

114
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m. EL REGISTRADOR



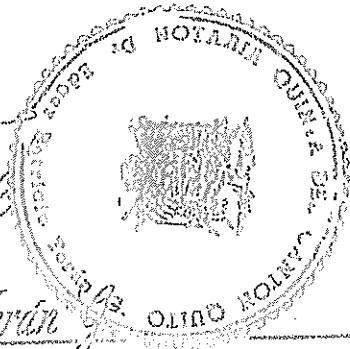
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta *[Handwritten]* copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

El Notario

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán

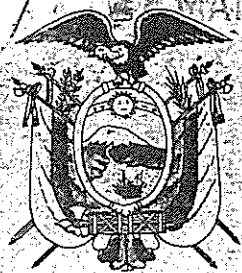
NOTARIO QUINTO

QUITO

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 625

Quito, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1994

[Handwritten signature]



320
47
MAY 1994
511
30
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

*Daigra
MM*

COPIA PRIMERA
DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR ANDRES PILLAJO TUPIZA

A FAVOR DE JORGE EDUARDO PILLAJO MUZO

EL 22 de abril de 1994
PARROQUIA Llano Chico
CUANTIA 710.000,00

Quito, a 22 de abril de 19 94

LUIS SAA 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569 115 - 502 840
FAX: 545 165

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAS Y VENTAS En la ciudad de Quito, Capital
 DE DERECHOS Y ACCIONES de la República del Ecuador;
 ANDRES PILLAJO TUPIZA hoy día jueves veinte y dos
 A FAVOR de A b r i l (2 2)
 JORGE EDUARDO PILLAJO MUÑOZ de mil novecientos noventa y
 S/. 710.000,00 cuatro; ante mí doctor Jaime -
 Dí 2 Copias Andrés Acosta Holguín, Notario
 Vigésimo Octavo Interino de es-
 te cantón, comparece el señor
 Andrés Pillajo Tupiza de esta-
 do civil casado; por sus propios derechos; por otra el señor
 Jorge Eduardo Pillajo Muzo, soltero, por sus propios derechos.-
 Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad
 residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contra-
 tar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen que
 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo -
 tenor es el siguiente.- S E Ñ O R N O T A R I O .-
 EN su registro de escrituras públicas sírvase insertar -

0090218
doce de agosto

1 la siguiente de compra venta de derechos y acciones dentro
2 de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Compare-
3 c i e n t e s .- Comparecen a la celebración de la presente
4 escritura por una parte y como vendedor el señor Andrés Pilla-
5 jo Tupiza por sus propios derechos; y por otra el señor Jor-
6 gé Eduardo Pillajo Muzo, soltero, por sus propios derechos
7 como comprador.- SEGUNDA.- A n t e c e d e n t e s .-
8 El señor Andrés Pillajo Tupiza, es dueño y propietario de un
9 lote de terreno ubicado en la parroquia Llauc Chico de este
10 cantón, el mismo que lo adquirió por herencia del señor Jo-
11 sé Pillajo, quien a su vez lo adquirió por compra al señor
12 Pedro Córdor, mediante escritura pública celebrada el ocho
13 de enero de mil novecientos veinte y cinco ante el escriba-
14 no Luis Delfín Cevallos, escritura legalmente inscrita el -
15 veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco
16 dentro de los siguientes linderos.- M o r t e , cien metros
17 y terreno de Soledad Herrera, siendo por este lado las entra-
18 das y salidas; S u r , cincuenta metros y terreno de José
19 María Córdor; O r i e n t e , ciento treinta y dos metros y
20 terreno de Manuela Córdor; O c c i d e n t e , terreno de José
21 Quilachamán y noventa y dos metros.- Con una superficie total
22 de nueve mil metros cuadrados.- Al fallecimiento del señor
23 José Pillajo, quedaron como únicos y universales herederos
24 sus seis hijos y entre ellos el señor Andrés Pillajo Tupiza,
25 adjudicándose verbalmente en este lote de terreno a los her-
26 manos Andrés Pillajo, Francisco Pillajo y José Miguel Pilla-
27 jo, correspondiéndole a cada uno de ellos tres mil metros
28 cuadrados más o menos.- T E R C E R A .- COMPRA VENTA -

7 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos el
 2 señor Andrés Pillajo Tupiza, da en venta y en perpetua ena-
 3 jenación en favor del señor Jorge Eduardo Pillajo Muzo
 4 los derechos y acciones equivalentes al diez coma siete por
 5 ciento de la totalidad del lote de terreno, con todos sus
 6 usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son ane-
 7 xos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad
 8 con la ley.- C U A R T A .- P r e c i o .- El precio pacta-
 9 do por las partes por la presente compra venta de derechos
 10 y acciones es la cantidad de setecientos diez mil sucres que
 11 el vendedor se declara pagado a satisfacción, en dinero efec-
 12 tivo y de curso legal, razón por la que no tendrá que reali-
 13 zar reclamo alguno al respecto.- Q U I N T A .- Sobre los
 14 derechos y acciones que se venden no pesa ningún gravamen -
 15 como lo acredita con el certificado del señor Registrador
 16 de la propiedad que se agrega.- S E X T A .- C o n v e -
 17 n i o .- Los comparecientes convienen en que en el momento
 18 que se realice la partición u obtengan la autorización mu-
 19 nicipal el lote de terreno en el cual se fijan los derechos
 20 y acciones tendrán los siguientes linderos.- N o r t e , diez
 21 metros sesenta centímetros Pasaje Peatonal .- S u r , diez
 22 metros treinta y cinco centímetros propiedad de José Melchor
 23 Pillajo.- E s t e , veinte y seis metros treinta centímetros
 24 propiedad de Miguel Pillalaza.- O e s t e , veinte y cinco me-
 25 tros veinte centímetros propiedad de Bertha Piedad Pillajo.
 26 Con una superficie total de doscientos sesenta y cuatro me-
 27 tros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- S E P T I -
 28 M A .- G a s t o s .- Los gastos que demande la celebración

10,7%

009441
doscientos diecisiete

1 de la presente escritura hasta su perfeccionamiento en el re-
2 gistro de la propiedad serán de cuenta del comprador a excep-
3 ción del pago de plusvalía que en caso de haberlo será cance-
4 lado por el vendedor.- OCTAVA.- Aceptación.- Presentes vende-
5 dor y comprador, dicen que aceptan el total contenido de la
6 presente escritura por convenir a sus respectivos intereses.-
7 quedan facultado el comprador para solicitar la inscripción
8 de este título en el registro de la propiedad del cantón Qui-
9 to.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
10 sulas de estilo necesarias para la completa validez de la
11 presente escritura a la cual le damos el carácter de una eje-
12 cutoria inviolable.- firmado) doctor Patricio Mejía.- Matrí-
13 cula número veinte y seis setenta y cuatro.- Hasta aquí la
14 minuta que queda elevada a escritura pública con todo su va-
15 lor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se ob-
16 servaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los
17 documentos habilitantes necesarios para la completa validez
18 de la presente escritura.- Y leído por mí el notario, se ra-
19 tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
20 fe.- enmendado .- Pillalaza.- propiedad.- unidad.- Vale.-

23 *Andrés Pillajo*

24 ANDRES PILLAJO TUPIZA

Jorge E. Pillado Muzo

24 JORGE E. PILLADO MUZO

25 C.I. NO. 17 0018 985-4

25 C.I. NO. 17 1149960-8

26 C.V. NO. 221-175

26 C.V. NO. 221-115

28 firmado) el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín-

| | | | |
|--------------|----------------------------|--|---------------|
| 1.994 | MUNICIPIO DE QUITO | | FECHA DE PAGO |
| 610449971-94 | DIRECCION FINANCIERA | | 21/04/94 |
| CODIGO | NOMBRE | | |
| 1711499606 | PILLAJO MUZO JORGE EDUARDO | | |
| DIRECCION | | | |

| | | | | | |
|-----------|------------|-----------|---------------|---------|------------|
| CALLE S/N | | EXO / REB | AV. IMPONIBLE | EMISION | |
| COMERCIAL | | | | 710.000 | 21/04/94 |
| VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. |
| 1.994 | *****7.100 | 12 | ***** | ***** | *****7.100 |

SUB-TOTAL: *****7.100

| | | | |
|-------------|--------|------------|-------------------------------|
| TRANSACCION | PAGINA | VENTANILLA | TRASPASO DE DOMINIO OTORGA |
| 46661 | 2 | 01 | PILLAJO TUPIZA ANDRES |
| | | | 1231008026007000000011 |
| 1140389 | | | TOTAL TRANSACCION *****37.600 |

RESP. CALERO DIGNA - CONTRIBUYENTE -

| | | | |
|--------------|----------------------------|--|---------------|
| 1.994 | MUNICIPIO DE QUITO | | FECHA DE PAGO |
| 610449970-94 | DIRECCION FINANCIERA | | 21/04/94 |
| CODIGO | NOMBRE | | |
| 1711499606 | PILLAJO MUZO JORGE EDUARDO | | |
| DIRECCION | | | |

| | | | | | |
|---------------|-------------|-----------|---------------|---------|-------------|
| CALLE S/N | | EXO / REB | AV. IMPONIBLE | EMISION | |
| AV. COMERCIAL | | | | 710.000 | 21/04/94 |
| VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. |
| 1.994 | *****30.500 | 09 | ***** | ***** | *****30.500 |

SUB-TOTAL: *****30.500

| | | | |
|-------------|--------|------------|----------------------------|
| TRANSACCION | PAGINA | VENTANILLA | TRASPASO DE DOMINIO OTORGA |
| 46661 | 1 | 01 | PILLAJO TUPIZA ANDRES |
| | | | 1231008026007000000011 |

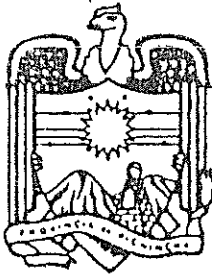
Nº 1140388
RESP. CALERO DIGNA - CONTRIBUYENTE -

004-11216
doscientos dieciséis

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 177534 A

NOTARIA 28 POR s/. 7.100,00

Recibí de JORGE EDUARDO PILLAJO MUZO

la cantidad de SIETE MIL CIEN SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA DER. Y ACC.

que otorga ANDRES PILLAJO TUPIZA

Parroquia LLANO CHICO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre s/. 710.000,00

Quito, a 25 de Abril de 19 94

Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 04/21/94

Formulario No.: 38662

Por S/. 4.050

Matrícula No.: 0

Número del Municipio: 1140388

Nombre del comprador / A favor de:

PILLAJO MUZO JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga:

PILLAJO TUPIZA ANDRES

Concepto: TRASP DOMI

Base imponible: 710.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AA

DIRECCION FINANCIERA N. - 74947
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 4/25/94
NOMBRE JORGE E PILLAJO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
710,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del 4/11/94
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO del 1/11/94

Que otorgará: ANDRES PILLAJO
Ante el notario: 28

De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro
Oficial" N. 51 de Iro. de noviembre del 1940, el Impuesto
no la suma de: 7,100.00 Sucres MUNICIPAL DE LLANO CHICO POTABLE

SIETE MIL CIENTO CON 00/100 *****
Total a Pagar: 7,100.00 Sucres
Pagado con Cheque N: []
Banco: []

D. Financiero Tesorero Recaudador

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

14636

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Zambiza de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de José Pillajo Sandoval

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Pedro Cúndor

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de Enero de 1925

Escritorio Sr. Delfín Cevallos

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925 (ca. 13-0)

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) ~~José Pillajo~~ Céd. Ident.) 170807805-8

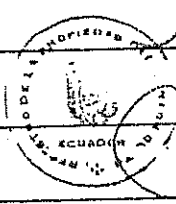
El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para verlos gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes fincados sobre el predio, situado en la parroquia Zambiza, de este Cantón, adquirido por JOSÉ PILLAJO, casado, por compra a Pedro Cúndor, según escritura otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano Luis Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de enero del mismo año.- Por estos datos se encuentra con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Machincha, en auto de febrero veinte y cinco de mil novecientos noventa y cuatro; propuesta por Juan José Cúndor Pillajo y Luz María Pulupa Chicsiza, en contra de José Pillajo, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio situado en la parroquia Zambiza de este Cantón.- También se hace cons

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se hace

constar que existen varias venta de derechos y acciones.- Quito, once de
abril de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
ENCARGADO

Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se
encuentra agregado a otra escritura otorgada ante mí y en fe
de ello confiero esta copia en Quito veinte y dos de abril
de mil novecientos noventa y cuatro.- firmado) el notario
doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Hay un sello.-

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia certificada debida-
mente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su o-
torgamiento.

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 185

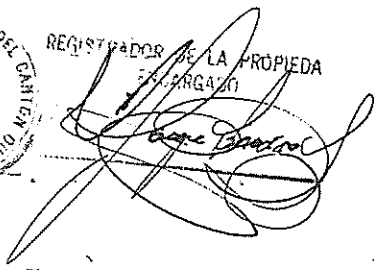
Quito, a 7 de Julio de 194



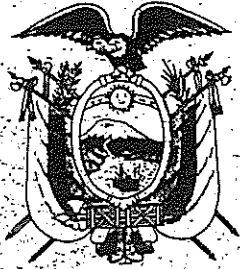
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDA
A CARGA



AVANCE DEL REGISTRO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

COPIA SEGUNDA

DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR ANDRES PILLAJO TUPIZA

A FAVOR DE MARIA ALICIA PILLAJO MUZO

22 de abril de 1994

EL

PARROQUIA Llano Chico

CUANTIA 650.000,00

Quito, a de de 19.....

LUIS SAA 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569 115 - 502 840
FAX: 545 165

009-0213
documentos Trece

1 gistro de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente

2 de compra venta de derechos y acciones dentro de las si-

3 guientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecien-

4 t e s .- Comparecen a la celebración de la presente escritura

5 por una parte y como vendedor el señor Andrés Pillajo Tu-

6 piza por sus propios derechos; y por otra la señora María

7 Alicia Pillajo Muzo, casada, por sus propios derechos como

8 compradora.- SEGUNDA.- Antecedentes.-

9 El señor Andrés Pillajo Tupiza, es dueño y propietario de de-

10 rechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parro-

11 quia Llano Chico de este cantón, el mismo que lo adquirió

12 por herencia del señor José Pillajo, quien a su vez lo adqui-

13 rió por compra al señor Pedro Cóndor, mediante escritura pú-

14 blica celebrada el ocho de enero de mil novecientos veinte

15 y cinco ante el escribano Luis Delfín Cevallos, escritura

16 legalmente inscrita el veinte y cuatro de enero de mil no-

17 vecientos veinte y cinco dentro de los siguientes linderos,

18 N O R T E, cien metros y terreno de la señora Soledad

19 Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas.-

20 S U R, cincuenta metros y terreno del señor José Ma-

21 ría Cóndor.- O R I E N T E, ciento treinta y

22 dos metros y terreno de la señora Manuela Cóndor.-

23 O C C I D E N T E.- terrenos del señor José

24 Quilachamín y noventa metros.- Con una superficie de nueve

25 mil metros cuadrados.- Al fallecimiento del señor José Pillajo

26 quedaron como únicos y universales herederos sus seis hijos y

27 entre ellos el señor Andrés Pillajo Tupiza, adjudicándose verbal-

28 mente en este lote de terreno a los hermanos Andrés Pillajo,

1 ficie ésta que ha quedado por la apertura de la calle principal.-

2 S E P T I M A .- Los gastos que demande la celebración de la pre-

3 sente escritura hasta su inscripción en el registro de la pro-

4 piedad será de cuenta de la compradora que queda autorizada pa-

5 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Regis-

6 tro de la propiedad correspondiente.- O C T A V A .- ACEPTACION.-

7 Presentes compradora y vendedor dicen que aceptan el total con-

8 tenido de la presente escritura por ser en guarda y seguridad

9 de sus respectivos intereses.- Usted, señor notario, se servirá

10 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la com-

11 pleta validez de la presente escritura a la cual le damos el

12 carácter de una ejecutoria inviolable.- (firmado) Doctor Patricio

13 Mejía.- Matrícula número veinte y seis setenta y cuatro.- Has-

14 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

15 todo su valor.- Y leída íntegramente por mí el notario se rati-

16 fican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

17 fe .- enmendado.- ratifican.- Vale.

19
20 *Andrés Pillajo*

21 ANDRES PILLAJO TUPIZA

22 C.I. NO. 170018425-4

23
24 *Maria A. Pillajo Muzo*

25 MARIA A. PILLAJO MUZO

26 C.I. NO. 170807805-8

27
28 firmado) el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- -

00000211

doscientos once

Francisco Pillajo y José Miguel Pillajo, correspondiendole a cada uno de ellos tres mil metros cuadrados más o menos.- TERCERA.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Andrés Pillajo Tupiza, da en venta y en perpetua enajenación en favor de la señora María Alicia Pillajo Muzo los derechos y acciones equivalentes al diez coma siete por ciento de la totalidad del lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- CUARTA.- Precio.- El precio pactado por las partes por la presente compra venta de derechos y acciones es la cantidad de seiscientos cincuenta mil sucres que el vendedor declara haber recibido en dinero en efectivo de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que no tendrá que realizar reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- Sobre los derechos y acciones que se venden no pesa ningún gravamen como lo acredita con el certificado del señor Registrador de la propiedad que se agrega.- SEXTA.- Convencio.- Los comparecientes convienen en que en el momento que se realice la partición u obtenga la autorización Municipal el lote de terreno en el cual se fijan los derechos y acciones tendrán los siguientes linderos NORTE.- siete metros noventa y cinco centímetros propiedad de José Francisco Pillajo.- SUR.- siete metros ochenta centímetros Pasaje peatonal.- ESTE.- treinta y cinco metros treinta centímetros propiedad de Manuel Cruz Pillalaza y Miguel Pillalaza.- OESTE.- treinta y dos metros setenta centímetros propiedad de María Olga Pillajo y tendrá una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados.- cinco decímetros cuadrados.- super-

07/10

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 14636

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Zambiza de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de

José Pillaño ~~Sandoval~~

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Pedro Condor

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de Enero de 1925

Escritor Sr. Delfín Cevallos

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925 18a. 13-59

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

Urg

f) ~~José Pillaño~~

Céd. Ident.) 170807805-8

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes fincados sobre el predio, situado en la parroquia Zambiza, de este Cantón, adquirido por JOSÉ PILLAJO, casado, por compra a Pedro Condor, según escritura otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano Luis Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de enero del mismo año.- Por estos datos se encuentra con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Machincha, en auto de febrero veinte y cinco de mil novecientos noventa y cuatro; propuesta por Juan José Condor Pillaño y Luz María Fulupa Chicaiza, en contra de José Pillaño, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio situado en la parroquia Zambiza, de este Cantón.- También se tiene constancia

AA

DIRECCION FINANCIERA N. - 74946
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 4/25/94
NOMBRE MARIA A PILLAJO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
650,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: ANDRES PILLAJO
Ante el notario: 28

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto
Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Repositorio
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año.
En la suma de: 6,500.00 Sucres

EMPRESA
MUNICIPAL DE A
POTABLE

SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 6,500.00 - Sucres
Pagado con Cheque
Banco:

PAGADO
Andrés Amador

D. Financiero Tesorero Recaudador



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 04/21/94

Formulario No.: 38667

Por S/. 3.758

1130272

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

PILLAJO MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

PILLAJO TUPIZA ANDRES

Concepto:

TRASP DOMIN

Base imponible:

650.000

Observaciones:

0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

ESALAZAR, JMURILLO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

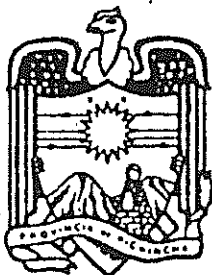
ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 177533 A



NOTARIA 28 POR S/. 6.500,00

Recibí de MARIA ALICIA PILLAJO MUZO

la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SURES

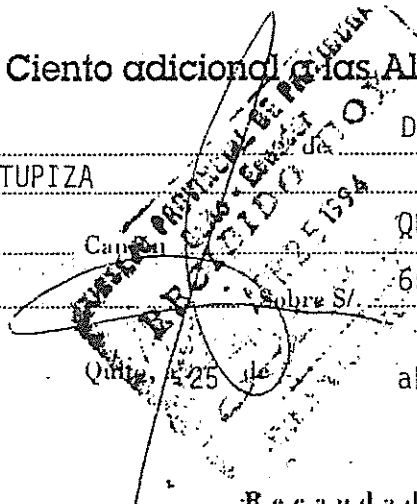
Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA DER. Y ACC.

que otorga ANDRES PILLAJO TUPIZA

Parroquia LLANO CHICO QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 650.000,00



Quitto, 25 de abril de 19 94

09010209
doscientos nueve

Recaudador

1.994

610449389-94

COMPROBANTE DE PAGO

21/04/94

1708078058

PILLAJO-MUZO-MARIA-ALICIA

| | | | | |
|---------------|-----------|---------|---------------|-------------------------|
| AV. COMERCIAL | CALLE S/N | EXO/REB | AV. IMPONIBLE | EMISION |
| | | | | 650.000 20/04/94 372144 |

1.994 *****6.500 12 ***** ***** *****6.500

QUITO
 SEIS
 16 11 04 94

| | | | |
|-------------|--------|------------|---|
| TRANSACCION | PAGINA | VENTANILLA | SUB-TOTAL: *****6.500 |
| 46236 | 2 | 03 | TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PILLAJO TUPIZA ANDRES 1231008026006000000001 |
| Nº 1130273 | | | TOTAL TRANSACCION *****34.000 |

RESP.: CABEZAS JUAN

- CONTRIBUYENTE -

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.994

610449388-94

COMPROBANTE DE PAGO

21/04/94

1708078058

PILLAJO-MUZO-MARIA-ALICIA

| | | | | |
|---------------|-----------|---------|---------------|-------------------------|
| AV. COMERCIAL | CALLE S/N | EXO/REB | AV. IMPONIBLE | EMISION |
| | | | | 450.000 20/04/94 372144 |

1.994 *****27.500 09 ***** ***** *****27.500

QUITO
 SEIS
 16 11 04 94

| | | | |
|-------------|--------|------------|---|
| TRANSACCION | PAGINA | VENTANILLA | SUB-TOTAL: *****27.500 |
| 46236 | 1 | 03 | TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PILLAJO TUPIZA ANDRES 1231008026006000000001 |
| Nº 1130272 | | | |

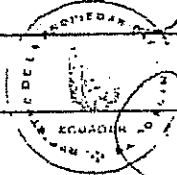
RESP.: CABEZAS JUAN

- CONTRIBUYENTE -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que por esta escritura, se hizo constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- Quito, once de abril de mil novecientos veinte y cuatro, las ocho a.m.

REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten initials]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

Con esta copia queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

[Handwritten initials]

Quito, 11 de Junio de 1924

REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



278/170
752-93
11/2
003844
Est. Voz
1/31

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN

COPIA DE RESOLUCION

DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ASOCIADOS

OTORGADA POR ANDRES FELICIANO DE PIÑA

A FAVOR DE WILFALDO RODRIGO FELICIANO MUÑOZ

EL 8 DE FEBRERO de 1993

PARROQUIA Otazco Chico

CUANTIA s/ 100.000,00

QUITO a 8 de febrero de 1993

LUIS SAA # 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569-115 502-840
FAX: 545-165

17
Luis Saa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 COMRA VENTA En la ciudad de Quito, Capi-
12 DEDERECHOS Y ACCIONES tal de la República del Ecua-
13 ANDRES PILLAJ O TUPIZA dor; hoy día L u n e s
14 A FAVOR ocho de febrero
15 MIRIAM ROCIO PILLAJ O MUZO, de mil novecientos noventa
16 y tres; ante mí doctor Jaime
17 S/. 100.000,00 Andrés Acosta Holguín Nota-
18 rio Vigésimo Octavo Interino
19 de este cantón; comparecen:
20 el señor Andrés Pillajo
21 Tupiza de estado civil casa-
22 do; por sus propios derechos;
23 por otra la señora María Pre-
24 sentación Pillajo Muzo, casada, estipulando para la seño-
25 rita Miriam Rocio Pillajo Muzo, quien ofrece poder o rati-
26 ficación.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
27 de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para
28 - Contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y di-

1 Se que eleva a escritura pública la minuta que me entre-
2 gar cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTA -
3 R I C .- En su Registro de escrituras públicas sírvase
4 insertar la siguiente de compra venta de derechos y acciones
5 dentro de las siguientes cláusulas.- P r i m e r a .- C o m -
6 p a r e c i e n t e s .- Comparecen a la celebración de
7 la presente escritura por una parte y como vendedor el se-
8 ñor Andrés Pillajo Tupiza por sus propios derechos; y por
9 otra la señora María Presentación Pillajo Muzo estipulan-
10 do para la señorita Miryam Rocío Pillajo Muzo, sol-
11 tera, quien ratificará oportunamente la presente compra
12 venta de derechos y acciones.- S e g u n d a .- A n t e -
13 c e d e n t e s .- El señor Andrés Pillajo Tupiza, es due-
14 ño y propietario de un lote de terreno ubicado en la parro-
15 quia Llano Chico de este cantón, el mismo que lo adquirió
16 por herencia del señor José Pillajo, quien a su vez lo
17 adquirió por compra al señor Pedro Córdor, mediante es-
18 critura pública celebrada el ocho de enero de mil novecien-
19 tos veinte y cinco ante el escribano Luis Delfín Cevallos
20 escriturà legalmente inscrita el veinte y cuatro de enero
21 de mil novecientos veinte y cinco.- dentro de los siguien-
22 tes linderos. - N o r t e , cien metros y terreno de Sole-
23 dad Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas;
24 Su r , cincuenta metros y terreno de José María Córdor;
25 al C r i e n t e , ciento treinta y dos metros y terreno
26 de Manuela Córdor; y al O c c i d e n t e terreno de
27 José Quilachamín y noventa y dos metros.- Con una super-
28 ficie total de nueve mil --- metros cuadrados.- -

1 Al fallecimiento del señor José Pillajo, quedaron como úni-
2 oos y universales herederos sus seis hijos y entre ellos
3 el señor Andres Pillajo Tupiza, adjudicandose verbalmente y;
4 en ese lote de terreno a los hermanos Andrés Pillajo, Fran-
5 cisco Pillajo y José Miguel Pillajo, correspondiendole a cada
6 uno de ellos tres mil metros cuadrados más o menos.- T E R -
7 C E R A . - C O M P R A . V E N T A . D E . D E R E C H O S
8 y a c c i o n e s . - Con los antecedentes expuestos el señor
9 Andrés Pillajo Tupiza, da en venta y en perpetua enajenación
10 en favor de la señorita Mirian Rocío Pillajo Muzo, represen-
11 tada en este acto por la señora María Presentación Pillajo
12 Muzo los derechos y acciones equivalentes al diez coma sie- 0,7/6
13 te por ciento de la totalidad del lote de terreno, con to-
14 dos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son
15 anexos, sujetandose al saneamiento por evicción de confor-
16 midad con la ley.- C U A R T A . - P r e c i o . - El precio
17 pactado por las partes por la presente compra venta de dere-
18 chos y acciones es la cantidad de cien mil sucres que el ven-
19 dedor se declara pagado a satisfacción, en dinero efecti-
20 vo y de curso legal, razón por la que no tendrá que realizar
21 reclamo alguno al respecto.- ~~Q U I N T A . -~~ Sobre los
22 derechos y acciones que se venden no pesa ningún gravamen
23 como lo acredita con el certificado del señor Registrador
24 de la propiedad que se agrega.- S E X T A . - C o n v e -
25 n i o . - Los comparecientes convienen en que en el momento
26 que se realice la partición u obtengan la autorización Muni-
27 cipal el lote de terreno en el cual se fijan los derechos
28 y acciones tendrán los siguientes linderos.- N o r t e , on-

000-0265
- doscientos cinco -

1 ce metros cuarenta y cinco centímetros con Pasaje Peatonal
2 Sur, once metros cuarenta y cinco centímetros propiedad
3 de José Melchor Pillajo.- E s t e, veinte y tres metros
4 ochenta centímetros propiedad de Bertha Pillajo.- G e s -
5 t e, veinte y dos metros cuarenta centímetros propiedad
6 de Andrés Pillajo.- La superficie total del lote de terre-
7 no será de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados
8 ocho decímetros cuadrados.- S E P T I M A .- G a s t o s .-
9 Los gastos que demande la celebración de la presente es-
10 critura hasta su perfeccionamiento en el Registro de la -
11 propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción
12 del pago de plusvalía que en caso de haberlo serán can-
13 celados por el vendedor.- O C T A V A .- Aceptación.- Pre-
14 sentes vendedor y comprador, dicen que aceptan el total
15 contenido de la presente escritura por convenir a sus res-
16 pectivos intereses.- quedando facultada la compradora para
17 solicitar a la inscripción de este título en el Registro
18 de la propiedad del cantón Quito.- Usted, señor notario, se
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a
20 para la completa validez de la presente escritura.- firma
21 do.) doctor Patricio Mejía Matrícula número dos mil seis-
22 cientos setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que -
23 queda elevada a escritura pública con todo su valor.-
24 - Para el otorgamiento de la presente escritura se ob-
25 servaron los preeptos legales del caso.- Se agre-
26 gan los documentos habilitantes necesarias para la -
27 completa validez de la presente escritura.- Y -
28 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y -

1 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

2
3
4

5 *Andrés Pillajo*

6 ~~ANDRES PILLAJO TUPIZA~~

7 C.I. NO. 170018485-4

9
10 *Maria Presentación Pillajo*

11 MARIA PRESENTACION PILLAJO M.

12 C.I. NO. 170356402-9

13
14
15
16
17
18
19
20
21

22 firmado) el notario Do c-

23 tor Jaime A n d r e s

24 A c o s t a H o l g u i n . - . - .

25 D O C U M E N T O S

26
27 H A B I L I T A N T E S

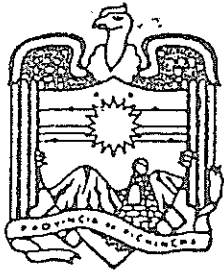
28

001 0204
doctaw acfr -

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 146571 A

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA POR \$ 1.000,00

Recibí de MIRIAN ROCIO PILLAJO MUZO

la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

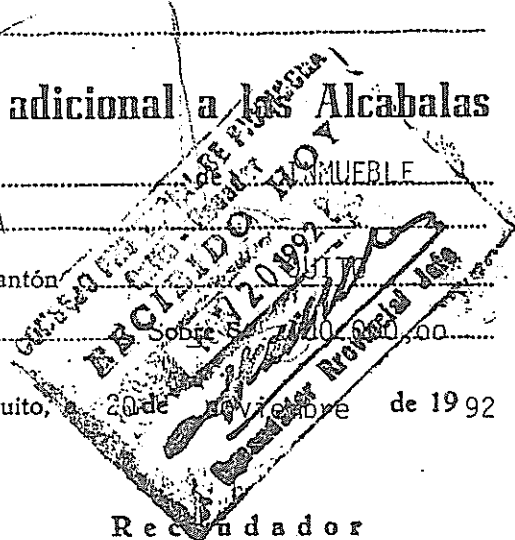
por concepto de VENTA

que otorga ANDRES PILLAJO TUPIZA

Parroquia LLANO CHICO Cantón

Provincia PICHINCHA

Quito, 20 de noviembre de 1992



Recaudador

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 44222
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 11/20/92
NOMBRE PILLAJO MIRIAN

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100.000.00 Sucres

Por valor del contrato de C.V del
Inmueble ubicado en LLANO CHICO

Que otorgará PILLAJO ANDRES
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto
Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Oficial"
N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 1.000.00 Sucres 20 NOV. 1992

UNO MIL CON 00/100 ***** PAGADO
Total a Pagar: 1.000.00 Sucres

Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

4448 repetido

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JOSE PILLAJO SANDOVAL

el mismo que lo adquirió (eron) por CONTRA

a (quien) PEDRO CONDOR

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de enero de 1925

scribano Sr. Delfín Cevallos

legalmente inscrita el 24 de enero de 1925 - 19

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones vinculados

en el predio situado en la parroquia Cámbiza de este Cantón,

adquiridos en mayor extensión por JOSE PILLAJO, casado, me-

dianta compra a Pedro Córdor, según escritura otorgada el (o-

cho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el s-

cribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el (veinte y cuatro de los añ

mes y año, no se encuentra por estos datos, ningún gravamen

hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar, de los me-

Los derechos y acciones.- Quito, cuatro de febrero de -

del novecientos noventa y tres, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia certificada debidamen-
te firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorga-
miento.

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con este tanto quede inscrita
presente escritura a la 048 732 del
libro de MATRÍCULA de 2da. Clase Tomo 121

Quito a 16 de Mayo de 1993



Dr. Telmo Andrade T.

100 1202
doscientos dos

24 OCT 1992



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

COPIA SEGUNDA

DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR MARIA PAULA PILLAI O

LUIS ALBERTO PILLAI O P.

A FAVOR DE MARIA OLIMPIA PILLAI O P.

EL 25 de septiembre de 1992

PARROQUIA ZAMBIZA

CUANTIA 100.000,00 sucres

QUITO a 25 de septiembre de 1992

LUIS SAA # 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569-115 502-840
FAX: 545-165

- descrito en -

1
2
3
4
5
6
7
8
9 - COMPRA VENTA DE DERECHOS En la ciudad de Quito, Capital
10 Y ACCIONES tal de la República del Ecuador;
11 - MARIA PAULA PILLAJO dor; hoy día viernes veinte
12 LUIS ALBERTO PILLAJO F. y cinco de septiembre 1972
13 A FAVOR de mil novecientos noventa y
14 MARIA OLIMPIA PILLAJO F. dos; ante mí doctor Jaime
15 \$/. 100.000,00 Andrés Acosta Polguín Jefe
16 rio Vigésimo Octavo Interior
17 de este cantón, comparecer:
18 por una parte y como TEN
19 dores la señora María Paula
20 Pillajo viuda de Pillajo, viuda
21 da por sus propios derechos y el señor Luis Alberto Pillajo
22 soltero, por sus propios derechos; por otra la señora Ma-
23 ría Olimpia Pillajo Pillajo, de estado civil casada, por
24 sus propios derechos.- Los señores comparecientes son ecua-
25 rianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Qui-
26 to, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de
27 que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta
28 que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- S E -

1 N O T A R I O - de su registro de escri-

2 turas públicas sírvase insertar la siguiente de compra ven-

3 ta de derechos y acciones dentro de las siguientes cláusulas.-

4 PRIMERA.- Compa re c i e n t e s.- Compa-

5 recen a la celebración de la presente escritura por una pa-

6 te, y como vendedores la señora María Paula Pillajo viuda

7 de Pillajo y Luis Alberto Pillajo Pillajo, y por otra como

8 compradora la señora María Olimpia Pillajo Pillajo, por

9 sus propios derechos.- S E G U N D A .- A n t e c e d e n-

10 t e s .- Mediante escritura pública celebrada ante el escri-

11 bano señor Luis Delfín Cevallos el ocho de enero de mil no-

12 vientos veinte y cinco el señor Pedro Córdor dió en ven-

13 ta y en perpetua enajenación a favor del señor José Pilla-

14 jo un lote de terreno ubicado en la parroquia Zámbiza hoy

15 parroquia Llano Chico de este cantón, escritura legalmen-

16 te inscrita el veinte y cuatro de enero de mil novecientos

17 veinte y cinco.- Lote de terreno que tiene los siguientes

18 linderos generales.- N o r t e , cien metros y terreno de

19 Soledad Herrera; siendo por este lado las entradas y sali-

20 das, por el S u r , cincuenta metros y terreno de José María

21 Córdor, al O r i e n t e , ciento treinta y dos metros y

22 terrenos de Manuela Córdor; y al O c c i d e n t e , terre-

23 no de José Quilachamín, y noventa y dos metros.- Con una su-

24 perficie total de nueve mil metros cuadrados más o menos.-

25 Al fallecimiento del señor José Pillajo, quedaron como úni-

26 cos y universales herederos sus seis hijos y entre ellos

27 la señora María Paula Pillajo viuda de Pillajo, adjudic-

28 andose verbalmente y en ese lote de terreno a los her-

1 manos Andrés Pillajo, Francisco Pillajo y María Paula Pi-
2 llajo, correspondiéndole a cada uno de ellos tres mil me-
3 tros cuadrados.- T E R C E R A .- COMPRA VENTA DE DERECHOS
4 Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Ma-
5 ría Paula Pillajo viuda de Pillajo y el señor Luis Alberto
6 Pillajo Pillajo dan en venta y en perpetua enajenación en
7 favor de la señora María Olimpia Pillajo Pillajo todos los
8 derechos y acciones en una tercera parte equivalentes
9 a siete coma treinta y tres por ciento de la totalidad del
10 lote de terreno, con todos sus usos, costumbres, derechos
11 y servidumbres que le son anexos, sujetándose al saneamien-
12 to por evicción de conformidad con la ley.- C U A R T A .-
13 P R E C I O .- El precio pactado por las partes por la pre-
14 sente compra venta de derechos y acciones es la cantidad
15 de cien mil sucres que los vendedores se declaran pagados
16 a satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, razón
17 por la que no tendrán que realizar reclamo alguno al respec-
18 to.- Q U I N T A .- Sobre los derechos y acciones que se
19 venden no pesa ningún gravamen como lo acredita con el cer-
20 tificado del señor Registrador de la propiedad que se agrega
21 S E X T A .- ~~CONVENIO.-~~ Los comparecientes convienen en
22 que en el momento que se realice la partición u obtengan
23 la autorización Municipal el lote de terreno en el cual
24 se fijan los derechos y acciones tendrán los siguientes lin-
25 deros:- N o r t e , calle Las Camelias en veinte y cuatro
26 metros;- S u r , propiedad de Angel Pillajo en once metros
27 setenta centímetros ; E s t e , propiedad de Francisco Pi-
28 llajo en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros.-

7,33%

009.0199

- ciento noventa y uno

O e s t e , propiedad de Eloy Pillaajo, en treinta y cuatro

metros sesenta centímetros.- y con una superficie total de

seiscientos sesenta metros cuadrados veinte decímetros

cuadrados.- S E P T I M A .- G a s t o s.- Los gastos que

demande la celebración de la presente escritura hasta su

perfeccionamiento en el registro de la propiedad serán de

cuenta de los compradores, a excepción del pago de plus-

valía que en caso de haberlo serán cancelados por los ven-

dedores.- O C T A V A .- A c e p t a c i ó n.- Pre-

sentes vendedores y compradores dicen que aceptan el

total contenido de la presente escritura por convenir a

sus respectivos intereses, quedando autorizada al compra-

dora para solicitar la inscripción de este título en el

registro de la propiedad del cantón Lulio.- Usted, señor no-

tario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y

las que estime convenientes para la correcta validez de

esta clase de instrumentos públicos a la cual le damos el

carácter de una ejecutoria inviolable.- firmado) doctor

Patricio Mejía.- Matrícula número veinte y seis setenta

y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí

la minuta que queda elevada a escritura pública con toda

su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura

se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan

los documentos habilitantes necesarios para la completa va-

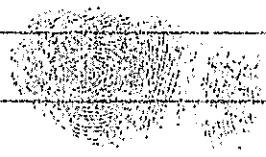
lidad de la presente escritura .- Y leída íntegramente por

mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de

esta de la cual doy fe.- En este acto dice la señora

María Paula Pillaajo que no sabe firmar y a su ruego lo ha-

ce un testigo dejando impresa la huella digital de su pul-
gar derecho de todo lo cual doy fe.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LUIS ALBERTO PILLAJO P.

MARIA PAULA PILLAJO G

C.I. NO. 17092111 G

C.I. NO. 17021212 G

Maria Olimpia Pillajo P.

C. I. No. 17021212 G

f i r m a d o) e l n o t a r i o D o c -

t o r J a i m e A n d r e s

R e o s t a H o l g u i n . - . - .

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

17021212 G

099-0198

- ciento noventa y och.-

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 41335
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1992 FECHA 9/26/92
NOMBRE PILLAJO MARIA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: PILLAJO MARIA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra G del Decreto Le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, consigna
no la suma de: 1,000.00 **SUCRES**

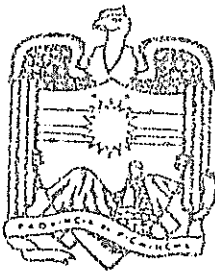
UNO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagars 1,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Bancos

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 143804 A



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA POR \$ 1.000,00

Recibí de MARIA OLIMPIA PILLAJO PILLAJO

la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga MARIA PAULA PILLAJO VDA. DE PILLAJO Y OTRO

Parroquia LLANO CHICO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 100.000,00

Quito, a 28 de septiembre de 19 92

000 1197
- ciento noventa y siete

Recaudador

1.992
010170/11-92

CONTRIBUCION DE PAGO

25/09/92

00000000000000

PILLAJO PILLAJO MARIA OLIMPIA

25/09/92

00.000

1.992 *****1.000

4662

1 04

SUB-TOTAL: ***** 4.000
VTA DE Y AA DTG MARIA OLIMPIA PI
LLAJO VDA DE PILLAJO Y OTRO SU
BRE 100.000

425407

- CONTRIBUYENTE -

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 5210 28

Por S/.

550,00

Quito, a de de 19

Recibí de MARIA OLIMPIA PILLAJO la cantidad

de QUINIENTOS CINCUENTA 06100a sures;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un control de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr.

que otorga MARIA PILLAJO

a favor de MARIA OLIMPIA PILLAJO

de INE

situado en la parroquia de LEON CHICO del Cantón

Provincia de PIII por la cantidad de S/ 100.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

EP

Quito, de de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

46573

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Familia de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de *José Píllayo Tolosa*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra*

a (quien) *Pedro Córdor*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *8 de Enero de 1925*

Luis O. Cevallos

legalmente inscrita el *24 de Enero de 1925* *h. 13 V. H. 59 Primera*

Certificación que la requiero para trámite de índole *de un Tomo 56*

Judicial Privada

~~1)~~ Céd. Ident. *170463113 E.*

~~El infracrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la cual para tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones reales en el predio situado en la parroquia *Sábiza* de este Cantón, adquiridos por *JOSÉ PÍLLAYO*, casado, mediante compra a *Pedro Córdor*, según escritura otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el escribano *Luis Delfín Cevallos*, inscrita el veinte y cuatro de los mismos por el año; no se encuentra por estas partes, ningún gravamen hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.~~

EN REGISTRADOR.

3990196

- diez y ocho de septiembre -

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se encuentra agregado a la escritura de compra venta de derechos y acciones de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en fe de ello confiero esta copia en Quito, veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- firmado) el Notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Hay un sello.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

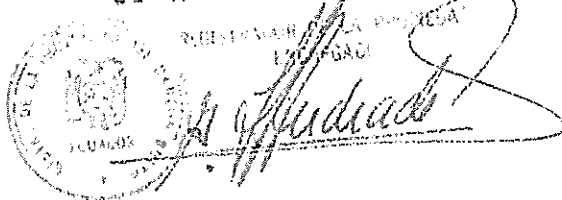
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA H.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Registro de Propiedad de 2da. Clase, Tomo 123

Quito, a 23 de Octubre de 19 92

EL REGISTRADOR



5



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

COPIA de _____

DE _____

OTORGADA POR _____

A FAVOR DE _____

EL _____

PARROQUIA _____

CUANTIA de _____

QUITO a _____ de _____ de 20__

LUIS SAA # 118 Y SODIRO
EDIFICIO DANIEL CADENA
SEXTO PISO OFICINA 608
FONOS: 569-115 502 840
FAX: 545-165

500-0195
-ciento noventa y cinco-

10

1

2

3

4

5

6

7

8

9 COMPRA VENTA DE DERECHOS En la ciudad de Quito (de

10 Y ACCIONES pital de la República del

11 MARIA PAULA PILLAJO P. Ecuador; hoy día viernes

12 LUIS ALBERTO PILLAJO P. veinte y cinco de septiembre

13 A FAVOR de mil novecientos noventa

14 JOSE ELOY PILLAJO P. y dos; ante mí doctor Jaime

15 3/. 100.000,00 Andrés Acosta Holguín, Nota-

16 rio Vigésimo Octavo Interior

17 de este cantón, comparecen.

18 la señora María Paula Pillaj

19 jo viuda de Pillajo, por sus

20 propios derechos, al señor

21 Luis Alberto Pillajo Pillajo

22 soltero, por sus propios derechos; y por otra el señor Jo-

23 sé Eloy Pillajo Pillajo de estado civil casado, por sus

24 propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatoria-

25 nos mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito há-

26 bites para contratar y obligarse a quienes conzco de que doy

27 fe y digna una elevan a escritura pública la minuta que me

28 entregan cuyo tenor es el siguiente. S E N O R A N O

1. En el Registro de escrituras públicas se inserta
2. insertar la siguiente descripción de derechos y servidumbres
3. dentro de las siguientes cláusulas: - El presente documento
4. por el cual se comparecen al otorgamiento de la
5. presente escritura por una parte y como vendedores la señora
6. María Paula Pillajo viuda de Pillajo por sus propios
7. derechos y el señor Luis Alberto Pillajo Pillajo, por sus
8. propios derechos y por obra en calidad de apoderado del señor
9. don José Elv Pillajo Pillajo, cada uno por sus propios dere-
10. chos. - Se acuerda lo siguiente: -
11. Mediante escritura pública celebrada ante el escribano
12. señor Luis Delfín Cevallos el ocho de enero de mil nove-
13. cientos veinte y cinco el señor Pedro Córdor dió en venta
14. y en perpetua enajenación a favor del señor José Pillajo
15. un lote de terreno ubicado en la parroquia Zumbiza hoy, Ale-
16. no Chico de este cantón, escritura legalmente inscrita al
17. veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco.
18. Lote de terreno que tiene los siguientes linderos generales:
19. N o r t e, cien metros y terreno de Soledad Herrera, siendo
20. por este lado las entradas y salidas con el S u r, cin-
21. cuenta metros y terreno de José María Jódor, al O r i e
22. t e, ciento treinta y dos metros y terrenos de Manuel Cór-
23. dor, - y al O c c i d e n t e, terrenos de José Quilocha-
24. mín y noventa y dos metros. Con una superficie total de
25. nueve mil metros cuadrados más o menos. - Al fallecimiento
26. del señor José Pillajo quedaron como únicos y universales
27. herederos sus hijos y entre ellos la señora María Pau-
28. la Pillajo viuda de Pillajo adjudicándose verbalmente en su

REG.
C. I. N. E.
años
1950
C. I. N. E.
REG.
o
-
ta
jo
Ala
el
no
ales
endo
in-
i e
Cón-
cha-
de
to
ales
Pau-
en e

1 - te lote de terreno a los hermanos Andrés Pillajo, Fran-

2 - cisco Pillajo y María Paula Pillajo, correspondiéndoles

3 - a cada uno de los tres mil metros cuadrados. - T E R -

4 J E R A . - COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. - Previos

5 los antecedentes descritos la señora María Paula Pillajo

6 viuda de Pillajo y el señor Luis Alfredo Pillajo Pillajo

7 dicen que dan en venta real y perpetua enajenación el sie-

8 - te coma treinta y tres por ciento de los derechos y accio-

9 nes que los tienen afincados en el predio descrito en la

10 cláusula segunda, a favor del señor José Eloy Pillajo

11 - Pillajo. - C U A R T A . - P r e c i o . - Las partes

12 de común acuerdo por la presente compra venta de derechos

13 y acciones, han pactado como justo precio en la suma y

14 - cuantía de cien mil sucres (S/. 100.000,00) cantidad

15 que los vendedores dicen tenerlos recibido, antes de ahora

16 en dinero en efectivo de buena ley y curso corriente, de

17 - manos del comprador, sin tener que hacer ningún reclamo pos-

18 terior al respecto , transfiriendo, desde este momento la

19 posesión y dominio de los derechos y acciones enajenados,

20 incluyéndolo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas

21 activas y pasivas libres de todo gravamen, sujetándose al

22 saneamiento por evicción en la forma determinada en la ley.

23 Q U I N T A . - A c u e r d o . - entre las partes. - Las par-

24 tes de común acuerdo y para una futura partición en especial

25 la parte compradora por los derechos y acciones que adquie-

26 re; se conviene en recibir un lote de terreno dentro de los

27 siguientes linderos. - N o r t e , calles Las Cañillas en

28 una extensión de veinte y tres metros cuarenta y cinco centí-

7,33%

metros.- Su n.º propiedad de Angel Pillaio en una exten-
sion de veinte y tres metros cuarenta centímetros. - E s -
ta propiedad de Olimpia Pillaio en treinta y cuatro me-
tros sesenta centímetros. - De esta calle pública se
veinte y tres metros treinta y cinco centímetros. - La
superficie total del lote de terreno en el que se sitúan
los derechos y acciones es de seiscientos sesenta metros
cuadrados sesenta y cinco decimetros cuadrados. - S. M. X.
T A - - C a s t o s . - Los gastos que depende la celebra-
cion de la presente escritura hasta su matricionamiento en
el Registro de la propiedad según de cuenta de los compra-
dores, solamente en el caso de existir el pago de plusvalía
pagarán los vendedores. - S E P T I M A - - A c e p t a -
c i ó n . - Presentes vendedores y comprador dicen que a-
ceptan el total contenido de la presente escritura por con-
venir a sus intereses, quedando autorizado el comprador
para inscribir este título en el Registro de la propie-
dad del cantón Quito. - Usted señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
completa validez de la presente escritura la cual le da-
mos el carácter de una ejecutoria inviolable. - firmado)
doctor Patricio Mejía - Matrícula número veinte y seis
setenta y cuatro. - Hasta aquí la minuta que queda elevada
a escritura pública con todo su valor. - Para el otorgamien-
to de la presente escritura se observaron los precep-
tos legales del caso. - Se agregan los documentos habilita-
dos necesarios para la completa validez de la presente
escritura. - Y leída íntegramente por mí el notario, se re-

tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- En este momento la señora María Paula Pillajo Pillajo dice no saber firmar y a su ruego lo hace un tes- tigo dejando impresa la huella digital de su pulgar dere- cho de todo lo cual doy fe.-

MARIA PAULA PILLAJ O P.

C.I. NO. 17021530-7

LUIS ALBERTO PILLAJ O P.

C.I. NO. 17042111-0

JOSE ELOY PILLAJ O P.

C.I. NO. 170557358-9

firmado)el notario doctor Jaime Andrés Acosta Hol-

GUERRA D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

5000152
- ciento noventa y dos

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

4667

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipoteca
menos y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la

Familia de este Cantón, (con el historial de

de propiedad de José Pillaño

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Pedro Cándor

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de Enero de

Luis D. Lamallos

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925 b. 13 V. H. E

Certificación que la requiero para trámite de índole *Dist. Tomo 51*

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident. 170463

El infrascrito Registrador de la Propiedad del C

en legal forma tiene a bien certificar que revisadas

dices de los Registros de Hipotecario, embargos y ar

nes de enajenar que afecten a los derechos y acciones

er el predio situado en la parroquia Zambiza de este

adquiridos por JOSÉ PILLANO, casado, mediante compra

Cándor, según escritura otorgada el ocho de enero de

cientos veinte y cinco, ante el "scriba" Luis Delfín

inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año;

por estas cosas, ningún gravamen hipotecario,

argo ni prohibición de enajenar. - Ocho, diez y ocho

tiembre de mil novecientos noventa y dos, las ocho de



REGISTRADOR

Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se encuentra agregado a la escritura de compra venta de derechos y acciones de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en fe de ello confiere esta copia en Quito, veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- firmado) el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Hay un sello.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACONSTA II.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Registro de Propiedad de 2da. Clase Tomo 123

Quito, a 23 de Octubre de 1992

EL REGISTRADOR

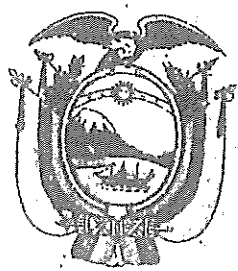
Notario

889 0191

- ciento noventa y uno -

10/12

61270



014834 IS
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

PREDIO: 243124

DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE BIENES RAICES Y ACCIONES

Otorgada por: ERNESTO FELIX GONZALEZ

A favor de: MARIA ROSA FERRER GONZALEZ

El: 18 de febrero de 1992

Parroquia: Plano Viejo

Cuánta: \$ 100.000,00

Quito, a 18 de febrero de 1992

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA
Colombia 1175 y Tarqui
3er. piso esquina
Telf: 544-393
Dom: 544-169 521-331

800-0100
cuenta notarial

ARIA 16
Gonzalo Román
Chacón



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito,
Capital de la República
del Ecuador; hoy día mar-
tes diez y ocho de febrero
de mil novecientos noven-
ta y dos; ante mí doctor
Gonzalo Román, Chacón, No-
tario Décimo Séxta del
cantón, comparecen por
una parte el señor Fran-
cisco Pillaño Sandoval
de estado civil casado,
por sus propios derechos; y por otra la señora María
Laura Pillaño Abrajan de estado civil casada,
por sus propios derechos; Los señores comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta
ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a
quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a es-

1995-02-19
Gonzalo Román

1 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
2 el siguiente.- SEÑOR NOTARIO . - -

3 En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar
4 la siguiente de compra venta de derechos y acciones den-
5 tro de las siguientes cláusulas. - P r i m e r a . -
6 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura por una parte y como vendedor el se-
8 ñor Francisco Pillajo Sandoval, por sus propios dere-
9 chos y por otra la señora María Laura Pillajo Abzajan
10 por sus propios derechos en calidad de compradores.-

11 S e g u n d a . - A n t e c e d e n t e s . - El señor
12 José Pillajo compró un lote de terreno en el punto
13 denominado Amagasí de la parroquia Zámbara hoy llano Chi-
14 co mediante escritura pública celebrada ante el señor
15 Escribano Luis Delfín Cevallos el ocho de enero de
16 mil novecientos veinte y cinco, lote de terreno que
17 tiene los siguientes linderos al norte, cien metros y
18 terreno de soledad Herrera, siendo por este lado las
19 entradas y salidas; por el S u r , cincuenta metros y
20 terreno de José María Córdor; al O r i e n t e , ciento
21 treinta y dos metros y terrenos de Manuela Córdor; y
22 al C c c i d e n t e , terreno de José Quilachamán y
23 noventa y dos metros.- Lote de terreno de una superficie
24 aproximada de siete mil novecientos metros cuadrados.-

25 Al fallecimiento del señor José Pillajo y Carmen San-
26 doval quedaron como sus uniso y universales herederos
27 sus seis hijos de entre ellos el señor Francisco -
28 Pillajo Sandoval . - T E R C E R A . - Compra venta de

SUPLENTE



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 derechos y acciones.- Con los antecedentes expuestos
 2 el señor Francisco Pillajo Sandoval libre y voluntaria-
 3 mente da en venta y en perpetua enajenación a favor de
 4 María Laura Pillajo Abraján el seis coma veinte y siete
 5 de la totalidad de sus derechos y acciones
 6 por ciento./ y que en el momento de la partición tendrá
 7 los siguientes linderos.- N o r t e .- treinta y cuatro
 8 metros sesenta centímetros Rodrigo y Tránsito Pillajo.
 9 S u r .- treinta
 10 metros con propiedad de la señora Beatriz Pillajo -
 11 E s t e .- diez y ocho metros cuarenta centímetros
 12 p a s a j e p e a t o n a l . O e s t e .- diez
 13 y ocho metros propiedad de Miguel Pillajo . - -
 14 y que tendrá una superficie de q u a n i e n t o s
 15 s e t e n t a y c i n c o metros cuadrados.-
 16 La presente compra venta se realiza con todos sus usos
 17 costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos
 18 sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad
 19 con la ley.- C U A R T A .- P r e c i o .- El pre-
 20 cio pactado por las partes por la presente compra venta
 21 es la cantidad de cien mil sucres que el vendedor de-
 22 clara haber recibido en dinero efectivo y de curso legal
 23 razón por lo cual no tendrá que realizar reclamo alguno
 24 al respecto.- Q U I N T A .- Sobre los derechos y accio-
 25 nes que se venden no pesa ningún gravamen como lo acre-
 26 dita con el certificado del señor Registrador de la pro-
 27 piedad que se agrega.- S E X T A .- El vendedor
 28 transfiere a favor del comprador el dominio y posesión
 de los derechos y acciones vendidos.- El comprador en-
 tra en inmediata posesión de los derechos y acciones que

6, 27

000 0788
ciento ochenta y ocho

1 adquiere. - S é p t i m a - Los gastos que demande la
2 - celebración de la presente escritura serán de cuenta
3 de los compradores. - O c t a v a - El comprador que
4 da facultado para solicitar la inscripción de la presente
5 escritura en el Registro de la propiedad. - N ó v e n
6 Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido
7 de la presente escritura por ser en seguridad y guarda
8 de sus intereses. - Usted, señor Notario, se servirá a-
9 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
10 completa validez de la presente escritura. - firmado)
11 doctor Patricio Mejía. - Matrícula número veinte y seis
12 setenta y cuatro. - Hasta aquí la minuta que queda elevada
13 a escritura pública con todo su valor. - Para el otor-
14 gamiento de la presente escritura se observaron los pre-
15 ceptos legales del caso. - Se agregan los documentos ha-
16 bilitantes necesarios para la completa validez de la pre-
17 sente escritura. - Y leída por mí el notario, se ratifican
18 y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
19 fe. - entre líneas y Tránsito Pillajo. - Vale. y entre líneas
20 de la totalidad de los derechos y acciones. - Vale. -

21
22 *Tránsito Pillajo* C I N. 170108662-9
23

24
25 *Marta Loura Pillajo* C I N 170830967-7
26
27

EP

Quito, de de

9822 fecha: 20

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ZAMBIZA 1404 LLANOCHICO de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de JOSE PILLASO Topisa

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) PEDRO CONDOR

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 8 de Enero de 1925

Luis Delfín Cevallos

legalmente inscrita el 24 de Enero de 1925

Certificación que la requiero para trámite de índole

fs. 13 Vueltas H. 59 1ª clase

Judicial

Privada

f 56

f)

Céd. Ident.)

170463/13-2

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que por los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año

de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nes de enajenar que afecten al lote situado en la parroquia -

Zambiza de este Cantón, adquirido por JOSE PILLASO, casado, me-

diante compra a Pedro Condor, según escritura otorgada el ocho

de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano

Luis Delfín Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de los mismos

mes y año; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen -

hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar. - Quito,

Veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete

307 0187 - ciento ochenta y siete

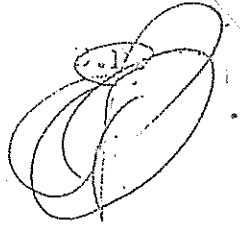
El

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE
ENCARGADO

[Handwritten signature]





ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 132117 A

Notaría DECIMO SEXTA

Por \$ 1.000,00

Recibí de MARIA LAURA PILLAJO ABRAJAN

la cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL

Parroquia LLANO CHICO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 100.000,00

Quito, a 17 de FEBRERO de 1992

Recaudador

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 29497
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 2/17/92
NOMBRE PILLAJO MARIA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Que otorgará: PILLAJO FRANCISCO
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig-
no la suma de: 1,000.00 Sucres

UND MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1,000.00 Sucres

Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

SE OTOR -

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 2720 **16** 14 FEB. 1992 Por S/550,00

Quito, a _____ de _____ de 19 _____
MARIA PILLAJO

recibi de _____ la cantidad _____ sucres,

QUININETOS CINCUENTA 1600
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. _____ del Notario Dr. _____

se otorga _____ FRANCISCO PILLAJO

favor de _____ MARIA PILLAJO

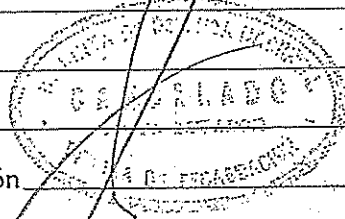
otorgado en la parroquia de _____ del Cantón _____

provincia de _____ LL CHICO por la cantidad de \$ _____

100.000,00

valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



1.992
610213448-92

COMPROBANTE DE PAGO

14/02/92

0000000000000

PILLAJO ABRAJAN MARIA LAURA

PROVINCIA DE QUITO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

04/02/92 14:02
CANTON EL CHICO

14/02/92

000000

1.992 *****4.000 09

*****4.000

3496

1

01

SUB-TOTAL: *****4.000
VTA DD Y AA OTG FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL SOB 100.000

0159664

TOTAL TRANSACCION: *****4.000

- CONTRIBUYENTE -



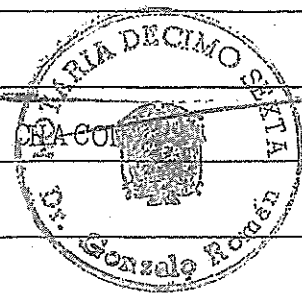
NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

2 copia certificada debidamente firmada y sellada en los
3 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

4 EL NOTARIO

5 
6 DR. GONZALO ROMAN CHACON



7
8
9 Con esta fecha queda inscrita
10 presento escritura a fs. 1094 N° 1495 del
11 gistro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 123

12 Quito, a 2 de Junio de 19 92

13 EL REGISTRADOR



14 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
15 ENCARGADO

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

500.0785
-Club deportivo y cineo